SELLO QVARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VNO.

mrs. de liquido y las duzientas y setenta y quatro
mill y quinientos mrs. restantes de partidas que se le
dexaron en dha q.ta por falta de justificacion y porque
conviene a mi servicio y buen cobro de mi dha hazien-
da ponerle en el referido alcance visto por
el governador y los del tribunal de la dha mi contadu-
ria m.or de q.tas fue acordado se diese esta mi carta, tubo
lo por bien y os mando que luego que la reciuais hagais
notificar a la dha ciud.d de Lorca estando junta en su
ayuntam.to que dentro de tercero dia ponga en po-
der del depositario general della los dhos trezien-
tos y cinq.ta y cinco mill quinientos y cinco mrs. que del
dho alcance son liquidos de donde los hareis remi-
tir sin ninguna dilacion a esta corte en letra de per-
sona segura o a la menos costa que fuere posible
por q.ta y riesgo de la dha ciud.d a D. Felix Rubio
de Villanueva mi ss.rio y tesorero propietario de al-
cances de q.tas de dha mi contaduria m.or dellas que
con carta de pago del depositario general se la
reciuiran y haran buenos en descargo de dho